

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-

3372

DECRETO N° _____ /

Sección 1era.

LA CISTERNA,

13 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Losl Decreto Alcaldicio N° 3037 de fecha 26 de Junio del 2012 y el N° 3302 de 11 de Julio del 2012, me autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días sábados 02, 09, 16, 23 y 30 de Junio del 2012.
- 2.- El Memorando N° 208 de fecha 04 de Julio del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Junio del 2012, que certifican y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el días sábados 02, 09, 16, 23 y 30 de Junio del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

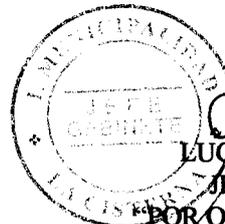
NOMBRES	Horas al 50%
OLIVIA LOPEZ CARRASCO	40

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**